
 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p>ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	--	---

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los resultados de la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el artículo 87 de la Resolución 415 del 13 de abril de 2010 *“Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones”* así como el respectivo análisis y evaluación de los requisitos definidos en los términos de referencia definitivos del proceso cuyo objeto corresponde a realizar la *“Proceso de selección objetiva para declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, a través de comunidades étnicas organizadas, en Frecuencia Modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D, en los municipios y áreas no municipalizadas del territorio nacional incluidos en el anexo técnico de los presentes términos”*, de acuerdo con las propuestas presentadas entre el 23 de marzo y el 7 de mayo de 2021 correspondiente a los canales radioeléctricos ofertados para el departamento de **NORTE DE SANTANDER**.

La revisión de la documentación estuvo a cargo de los miembros del Comité Evaluador designado mediante la Resolución 532 del 12 de marzo de 2021.

A continuación, se relaciona la propuesta correspondiente al departamento de **NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con el procedimiento establecido para el proceso de selección.

PROPUESTA PRESENTADA PARA EL MUNICIPIO DE CÚCUTA



1. ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE

Nº	RADICADO	MUNICIPIO	NIT DEL PROPONENTE	PROPONENTE	DISTINTIVO DE LLAMADA
1	211036285	CÚCUTA (ÁREA 1 O 2 O ÁREA RURAL)	807007783	ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE	HJOQ

1.1 Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, y verificó lo siguiente:

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p>ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	--	---

DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formato de presentación de la propuesta	1	CUMPLE	Sin Observaciones
Carta de presentación de la propuesta	2 a 4	NO CUMPLE	La Carta de presentación de la propuesta a que hace referencia el numeral 5.1 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 2, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.
Compromiso anticorrupción	5	CUMPLE	Sin Observaciones
Certificación de acreditación de la existencia y representación legal del Ministerio del Interior	6	NO CUMPLE	El documento aportado no corresponde al solicitado en los Términos de Referencia definitivos para demostrar la existencia y representación legal.
Documento de identificación del representante legal (Cédula de Ciudadanía)	7	CUMPLE	Sin Observaciones
Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales	8	NO CUMPLE	La Certificación a que hace referencia el numeral 5.5 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 4, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.
Poder (si aplica)		NO APLICA	
Registro Único Tributario (RUT) actualizado	10	NO CUMPLE	El documento aportado corresponde al Registro Único Tributario de la Representante Legal y no del proponente.
Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural (representante legal) de la Contraloría General de la República	11	CUMPLE	Sin Observaciones
Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica (comunidad) de la Contraloría General de la República	12	CUMPLE	Sin Observaciones

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p>ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	--	---

DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (representante legal) de la Procuraduría General de la Nación	13	CUMPLE	Sin Observaciones
Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural (representante legal) - Policía Nacional	14 a 15	CUMPLE	Sin Observaciones
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural (representante legal) – Policía Nacional		NO CUMPLE	No se aporta el documento relacionado con la verificación del RNMC.
Proyecto del servicio comunitario de radiodifusión sonora	16 a 18	NO CUMPLE	El proyecto del servicio comunitario de radiodifusión sonora a que hace referencia el numeral 5.11 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 5, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		NO CUMPLE	

1.2 Verificación de los requisitos habilitantes de experiencia mínima requerida

1.2.1 Certificaciones de experiencia de trabajo comunitario - habilitante

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, y verificó lo siguiente:

DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado N° 1 de experiencia de trabajo comunitario	19	CUMPLE	Sin Observaciones
Verificación documentos adjuntos Certificado N° 1	19 a 20	NO CUMPLE	La certificación de existencia y representación legal de la entidad certificadora, señalada en el literal a) del numeral 6.1 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe ser expedida en un plazo no mayor a tres (3) meses de anticipación contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p>ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	--	---



DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado N° 2 de experiencia de trabajo comunitario		NO APLICA	
Verificación documentos adjuntos Certificado N° 2		NO APLICA	
Certificado N° 3 de experiencia de trabajo comunitario		NO APLICA	
Verificación documentos adjuntos Certificado N° 3		NO APLICA	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	NO CUMPLE		

1.2.2 Cartas de compromiso para la integración de la junta de programación - habilitante

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, y verificó lo siguiente:

DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de compromiso N° 1 Junta de Programación	25	CUMPLE	Sin Observaciones
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso N° 1		NO CUMPLE	La certificación de existencia y representación legal de la entidad certificadora, señalada en el literal a) del numeral 6.1 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe ser expedida en un plazo no mayor a tres (3) meses de anticipación contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.
Carta de compromiso N° 2 Junta de Programación	26	CUMPLE	Sin Observaciones
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso N° 2	19 a 20	CUMPLE	Sin Observaciones

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p>ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	--	---



DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de compromiso N° 3 Junta de Programación	27	NO CUMPLE	<p>El certificante no corresponde a una organización social de la ciudad. Con el fin de ampliar el concepto del establecimiento de comercio y el registro mercantil, ubicado en el Libro Tercero del Código de Comercio, que trata de los BIENES MERCANTILES, el artículo 515 ídem, define el establecimiento de comercio como " un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales."</p> <p>De la definición transcrita, se infiere sin lugar a dudas que el establecimiento de comercio es considerado en el derecho colombiano como un bien, luego mal puede ser sujeto de derechos y obligaciones, como quiera que no es una persona jurídica. La legislación reconoce en la persona del empresario, el sujeto jurídico que en desarrollo de la empresa tiene la titularidad de los componentes, como del establecimiento y, queda vinculado por las obligaciones que surgen de aquella.</p> <p>Aunado a lo anterior, es necesario indicar que la carta está suscrita por el señor JOAN ARTURO IZAQUITA MONTEJO, a título de representante legal del establecimiento de comercio, sobre el particular es necesario recordar que acorde con su naturaleza, este conjunto de bienes carece de representación.</p>
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso N° 3		NO CUMPLE	El participante no aportó la certificación de existencia y representación legal señalada en el literal a) del numeral 6.2 de los términos de referencia de la Convocatoria.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	NO CUMPLE		

1.3 Verificación de las condiciones para ser titular de la licencia de concesión del servicio comunitario de radiodifusión sonora (artículo 87 de la Resolución 415 de 2010)

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, y verificó lo siguiente:

CONDICIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser una comunidad organizada debidamente constituida en Colombia.	NO CUMPLE	El documento aportado no corresponde al solicitado en los Términos de Referencia definitivos

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p>ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	--	---

CONDICIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		para demostrar la existencia y representación legal.
Tener domicilio en el municipio para el cual se pretende prestar el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.	NO CUMPLE	El documento aportado no corresponde al solicitado en los Términos de Referencia definitivos para demostrar la existencia y representación legal.
Haber desarrollado trabajos con la comunidad municipal en diferentes áreas del desarrollo económico, cultural o social.	CUMPLE	Sin Observaciones
Acreditar capacidad de congregar a las organizaciones sociales del municipio para constituir la Junta de Programación.	NO CUMPLE	No aportó las cartas de compromiso que acreditan la capacidad de congregación
No estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal.	NO CUMPLE	No se aporta el documento relacionado con la verificación del RNMC.
No ser proveedor del Servicio de Radiodifusión Sonora.	CUMPLE	Sin Observaciones
El titular de una concesión que hubiere dado lugar a la cancelación de la licencia, no podrá ser proveedor del servicio por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto.	CUMPLE	Sin Observaciones
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	NO CUMPLE	

1.4 Resumen de la verificación general requisitos habilitantes

REQUISITOS GENERALES HABILITANTES	CUMPLE	OBSERVACIONES
Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos	NO CUMPLE	<p>La Carta de presentación de la propuesta a que hace referencia el numeral 5.1 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 2, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.</p> <p>El documento aportado no corresponde al solicitado en los Términos de Referencia definitivos para demostrar la existencia y representación legal.</p> <p>La Certificación a que hace referencia el numeral 5.5 de los</p>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



REQUISITOS GENERALES HABILITANTES	CUMPLE	OBSERVACIONES
		<p>términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 4, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.</p> <p>El documento aportado corresponde al Registro Único Tributario de la Representante Legal y no del proponente.</p> <p>No se aporta el documento relacionado con la verificación del RNMC.</p> <p>El proyecto del servicio comunitario de radiodifusión sonora a que hace referencia el numeral 5.11 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 5, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.</p>
Certificaciones de experiencia de trabajo comunitario - habilitante	CUMPLE	Sin Observaciones
Cartas de compromiso para la integración de la junta de programación - habilitante	NO CUMPLE	No aportó las cartas de compromiso que acreditan la capacidad de congregación
Verificación de las condiciones para ser titular de la licencia de concesión del servicio comunitario de radiodifusión sonora (artículo 87 de la Resolución 415 de 2010)	NO CUMPLE	<p>El documento aportado no corresponde al solicitado en los Términos de Referencia definitivos para demostrar la existencia y representación legal.</p> <p>No aportó las cartas de compromiso que acreditan la capacidad de congregación</p> <p>No se aporta el documento relacionado con la verificación del RNMC.</p>
RESULTADO	NO HABILITADO	

Teniendo en cuenta el resultado anterior, el Comité Evaluador procede a realizar la evaluación de la propuesta, de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia.

1.5 Verificación de los requisitos adicionales

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, y verificó lo siguiente:

DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CALIFICACIÓN
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL 1	21 a 22	CUMPLE	Sin Observaciones	
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL 2	23 a 24	CUMPLE	Sin Observaciones	
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL 3	28 a 29	NO CUMPLE	La certificación aportada es idéntica a la incluida en los folios 23 a 24.	
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL 4	33 a 34	CUMPLE	Sin Observaciones	
Cartas de compromiso para la integración de la Junta de Programación ADICIONAL 1	9	CUMPLE	Sin Observaciones	
Cartas de compromiso para la integración de la Junta de Programación ADICIONAL 2	31	CUMPLE	Sin Observaciones	

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p>ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	--	---

DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CALIFICACIÓN
Cartas de compromiso para la integración de la Junta de Programación ADICIONAL 3	32	CUMPLE	Sin Observaciones	
Acreditación Organización de víctimas		NO APLICA	No acredita la condición de Organización de Víctimas	-
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL			-